



DECRETO N° 304

TEMUCO, 11 MAR. 2015

VISTOS:

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 3-4818
Actividad Económica : MEDICO CIRUJANO
Código Actividad : 851.211
Clasificación : PROFESIONALES
Dirección Comercial : MARTIN LUTERO N°3006 CASA 103
Nombre Del Contribuyente : ARTIGAS SAPIAIN CHRISTIAN ENRIQUE
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 05.03.2015
Otorgación N° : 43
Fecha Otorgamiento : 05.03.2015
Rol Avalúo : 4223 -84

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.



3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MAU/ncr
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

857994